

Resolución de 16 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valencia, por la que se convocan los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios y se sientan las bases, de acuerdo con el convenio de colaboración entre las universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso, para la promoción del deporte universitario para el 2023.

El Gerente de la Universidad de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universidad de Valencia (DOGV 30/05/22), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero. Convocar los premios de la Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios de la Universidad de Valencia y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, que figuran en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Los premios se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes de la Universidad de Valencia para 2023, Clave Orgánica 5080000000, por importe de 2.000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contencioso-administrativos de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución

El Gerente

Por delegación de la Rectora (DOGV 30/05/2022)

ANEXO I: BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas de la Universidad de Valencia en modalidades masculina y femenina que hayan compaginado, con sus mejores resultados, la excelencia académica y la práctica deportiva de élite y alto nivel.

2. Importe de los premios

El número total de premios es de dos, distribuidos en un premio en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio constará de un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y una dotación económica de 1.000 euros.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por la persona solicitante. La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

3. Destinatarios y requisitos

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Ser estudiante deportista matriculado en la Universidad de Valencia en el curso 2022-2023 en al menos 36 créditos, en estudios oficiales de grado, máster oficial universitario o estudios oficiales de doctorado.
- b) Haber superado, en el momento de la presentación de la solicitud, un mínimo del 20% de los créditos matriculados en el curso académico 2022-2023, en caso de haberlos cursado.

4. Procedimiento de presentación de solicitudes

4.1 El procedimiento para la concesión de los premios es la concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3,22 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.2 Las personas interesadas deben cumplimentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad de Valencia, en el siguiente enlace: <https://webges.uv.es/uventreuweb/>

4.3 El plazo de presentación de solicitudes y documentación empezará el día 6 de septiembre de 2023 y finalizará el 2 de octubre de 2023.

4.4 Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe con los méritos deportivos que haya conseguido durante la temporada 2022/2023, obtenidos antes de la fecha límite de presentación de la solicitud, de los recogidos en el punto 5 de estas bases. Los resultados federados deben acreditarse mediante un certificado de la federación deportiva correspondiente. Para los resultados universitarios nacionales no será necesaria ninguna certificación.
- b) Expediente académico, en caso de proceder de otra Universidad.
El Servicio de Deportes (en frente, SE) comprobará de oficio que cada solicitante ha estado matriculado en el curso 2022-2023 en la Universidad de Valencia y que cumple los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria.

4.5.-El SE podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas subvenciones.

5. Evaluación de las solicitudes y resolución

- 5.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estos premios será el SE de la Universidad de Valencia.
- 5.2 En caso de que la solicitud no reúna todos los requisitos, la unidad instructora requerirá a la persona interesada, vía Sede Electrónica de la UV, para que, en un plazo de 10 días los subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se indicará que si no se hace así, se entenderá que desiste de su petición, y se archivará con resolución previa dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada ley.
- 5.3 Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por un representante de la Fundación Trinidad Alfonso y el director y un técnico del Servicio de Deportes en representación de la Universidad de Valencia.
- 5.4 En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración los resultados deportivos y el expediente académico del curso 2022/2023, entendiendo como fechas de inicio y fin del curso 2022/2023 desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.
- 5.5 Los méritos que se evaluarán son los siguientes:

a) Rendimiento deportivo competitivo [sobre un máximo total del 45%]

TIPO DE COMPETICIÓN	Clasificación	Puntos
JUEGOS OLÍMPICOS, PARAOLÍMPICOS, CAMPEONATOS DEL MUNDO, FISU	1-3	10
	4-8	9,8
	>8	9,3
CAMPEONATOS DE EUROPA, EUSA	1-3	9
	4-8	8,8
	>8	8,3
CAMPEONATOS DE ESPAÑA, CEU	1-3	8
	4-8	7,8
	>8	7,3
CAMPEONATOS AUTONÓMICOS UNIVERSITARIOS	1-3	7
	3-8	6,8
	>8	6,3
CAMPEONATOS AUTONÓMICOS FEDERADOS	1-3	6
	3-8	5,8
	>8	5,3
CAMPEONATOS PROVINCIALES FEDERADOS	1-3	5
	3-8	4,8
	>8	4,3

Se valorarán los resultados de las competiciones oficiales de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de la temporada 2021-2022.

En caso de acreditar dos o más resultados en una misma competición, sólo se valorará el mejor, y no se podrán sumar dos resultados de un mismo campeonato.

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

Regularización de puntuaciones: En caso de que existan personas solicitantes que superen la puntuación máxima de este apartado (45 puntos), los 45 puntos se asignarán a la persona solicitante que haya obtenido la valoración más alta y se reducirá proporcionalmente la puntuación de la resto de solicitantes, en función de la valoración obtenida.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55% de la nota final]

- Estudios de grado (máximo, 55 puntos)
- Másters oficiales (máximo, 40 puntos)

Sólo se tendrá en cuenta la nota media del expediente correspondiente al curso académico 2022-2023. La media del rendimiento académico (RA) se calculará en base 1-4: MH [4], Excelente [3], Notable [2], Aprobado [1].

La nota de cada asignatura se multiplicará por la cantidad de créditos cursados y superados para calcular la media ponderada.

En caso de que la suma de la valoración del expediente académico de los estudios de grado y máster oficial de alguna persona solicitante supere la valoración máxima de este apartado (55 puntos), se asignarán los 55 puntos de puntuación máxima a estos solicitantes.

Se considera que el curso académico 2022-2023 termina formalmente el 31/08/2023. Por tanto, los premios corresponderán a este curso.

En caso de empate entre dos o más personas solicitantes, la comisión de evaluación tendrá en cuenta el expediente académico para determinar a la persona beneficiaria del premio. En caso de que el empate continúe, se podrán tener en cuenta otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica, como haber obtenido el mayor número de matrículas de honor.

5.6.- La comisión evaluadora remitirá la propuesta de concesión de los premios al Gerente de la Universidad de Valencia, quien, haciendo uso de las competencias delegadas por la Rectora, otorgará los premios en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5.7.- La resolución de concesión, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la puntuación obtenida por cada persona solicitante. La falta de publicación de la concesión en el indicado plazo supondrá la desestimación de todas las solicitudes.

5.8.- Los premios se harán públicos en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>] y, adicionalmente, se podrá comunicar a las personas interesadas mediante la sede electrónica de la Universidad de València.

6. Notificaciones

La convocatoria y resolución de concesión, así como todas las comunicaciones a las personas solicitantes, relacionadas con la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Valencia, sustituyendo este acto la notificación y saliendo los mismos efectos, de conformidad con la legislación vigente y normativa de la Universidad de Valencia. No obstante, se podrá comunicar a las personas solicitantes, mediante la sede electrónica y por correo electrónico, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente y, en su caso, las condiciones de la misma.

7. Condiciones de disfrute de los premios

Las personas premiadas deberán participar en los actos públicos relacionados con la actividad física deportiva de la Universidad de Valencia o de la Fundación Trinidad Alfonso en los que sean requeridos, representando a la Universidad de Valencia en los eventos deportivos de máximo nivel universitario internacional, nacional y autonómico, que se les requiera, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada de similar rango y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o bien por problemas de salud o lesión certificada por el facultativo correspondiente, o por coincidencia de las fechas con períodos de evaluación académica.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ocasionará la pérdida del premio.

8. Incompatibilidades

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pueda otorgar cualquier entidad pública o privada.

9. Normas supletorias

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, rigen en todo lo que por analogía sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

10. Recursos

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación.

11. Protección de datos de carácter personal

11.1.-Datos del Responsable:

Universidad de Valencia Estudi General CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia

11.2.Finalidades y condiciones del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, los datos personales se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia que procedan con el fin de gestionar y tramitar la correspondiente solicitud.

11.3.Procedencia de los datos

La Universitat de València sólo tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.Destinatarios y destinatarios de los datos personales

No se contempla la comunicación de datos personales.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, en su caso, serán cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a las personas concurrentes a las que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.
- b) En cuanto a las personas concurrentes a las que se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y cualquier otro mérito académico y deportivo relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento de los mismos, o a oponerse a ellos, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universidad de Valencia (Delegado de Protección de Datos - Ed. Rectorado - Av. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia).

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universidad de Valencia, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia

Las políticas de privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/lopd/dpo>

